



City of Dallas

¿Qué es la ordenanza municipal de la licencia por enfermedad?

- Efectivo desde 1 de agosto de 2019 para los empleadores con 6 o más empleados y el 1 de agosto de 2021 para los empleadores con 5 o menos empleados, los empleados que trabajan al menos 80 horas dentro de los límites geográficos de la Ciudad de Dallas en un año tienen derecho a la licencia por enfermedad. Esto incluye empleados a de medio tiempo, asalariados, y de temporada.
- La licencia por enfermedad es el acceso a tiempo fuera del trabajo pagado para atender:
 - Las enfermedades físicas o mentales, lesiones, y para recibir atención médica de sí mismo;
 - Las enfermedades físicas o mentales, lesiones, y para recibir atención médica de un miembro de la familia; o
 - por buscar atención médica, buscar reubicación, obtener servicios de la organización de servicios para víctimas, participar en acciones legales u ordenadas por la corte relacionadas con el abuso doméstico, la agresión sexual, y el acoso de sí mismo o un miembro de la familia.
- Los empleados acumulan una hora de licencia por enfermedad por cada 30 horas trabajadas en la ciudad de Dallas, hasta 48 horas para empleadores con 15 o menos empleados y 64 horas para empleadores con 16 o más empleados. Un empleador también tiene la opción de dar a un empleado todas sus horas durante el año por adelantado.

¿Qué es requerido de mi empleador?

- Un empleador debe publicar los carteles de la ordenanza municipal en inglés, español y otros idiomas que hablan principalmente los empleados.
- Al menos una vez al mes, el empleador debe darle a cada empleado un estado de cuenta con el saldo de la licencia por enfermedad.
- Un empleador debe permitir que un empleado use su licencia por enfermedad, pero el empleado aún tiene la obligación de comunicarse con el empleador.
- Un empleador no puede solicitar la verificación de que el empleado usa la licencia por enfermedad hasta después de que el empleado pierda su tercer día de trabajo consecutivo.
- Un empleador no puede tomar represalias (por ejemplo, disciplinar, transferir, degradar, despedir, suspender, reducir horas, desalentar o amenazar directamente dicha acción, etc.) contra un empleado porque ese empleado solicita o utiliza la licencia por enfermedad, pone o intenta denunciar una violación, participa o intenta participar en una investigación o procedimiento conforme a la Ordenanza o las Reglas que lo acompañan, o ejerce o intenta ejercer sus derechos bajo la Ordenanza municipal o Reglas sobre la licencia por enfermedad.

¿Con quién me comunico si tengo preguntas o si quiero poner una queja?

- Si tiene preguntas o quiere poner una queja, puede comunicarse con la Oficina de Vivienda Justa y Derechos Humanos. El sitio de web es www.dallascityhall.com/paid-sick-leave. El correo electrónico es paidsickleave@dallascityhall.com. El número de teléfono es 214-670-3247, y el número de fax es 214-670-0665. La dirección de la Oficina es 1500 Marilla, Cuarto 1B Norte, Dallas, Texas 75201.